



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2022**-00015-00
PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: CAROLINA QUINTANA RODRIGUEZ
DEMANDADO: EDWARD ALEXANDER BRITO VILLAZÓN

La señora Carolina Quintana Rodríguez aportó las historias clínicas por Psicología Pediátrica de sus menores hijos, dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del 3 de mayo de 2023.

Por ende, se ordena que las mismas sean agregadas al expediente.

Adicionalmente, se conmina a la señora Carolina Quintana Rodríguez para que acate las recomendaciones impartidas por la Psicóloga Brenda González Estrada frente a los resultados de la valoración psicológica efectuada a los menores, toda vez que *"(...) requiere iniciar intervención psicológica para fortalecer la inteligencia emocional, autoestima, creación de hábitos alimenticios, comunicación asertiva con sus padres, aumento de los niveles de la tolerancia a la frustración y habilidades de la vida diaria"* y *"(...) requiere iniciar intervención psicológica para fortalecer la expresión de emociones y el control de las mismas, autoestima, aumento de los niveles de la tolerancia a la frustración y habilidades de la vida diaria"*.

Asimismo, se le insta para que remita al expediente copia de los seguimientos que se lleven a cabo durante el proceso terapéutico al que deben ser sometidos los menores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

LJM

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cbf8d0073e818ee1943646166270f1646bb04b17b7a043d476cf5d61615e325**

Documento generado en 13/07/2023 04:50:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>